


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  1V5J1Q4U115D1G6T0JZR		
Document SEC18I01LO	Expedient 17591/2024	Data 05-07-2024

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 3 de julio de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“33- Concesión de subvención a la Unión Filarmónica del Prat para la organización del programa de actividades, año 2024 (exp. 17591/24).

En fecha 6 de mayo de 2024 la Unión Filarmónica del Prat con NIF G-62486121, solicita subvención económica para atender la programación de este año.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 10/06/2024 con código CUL18I00SZ.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 12.000 € para la organización del programa de actividades año 2024.

**Detalle:**

Partida (042)	Centro de cost	Entidad	import
334 48906	201 101	UNIÓ FILHARMÒNICA DEL PRAT G-62486121	12.000 €
		total	12.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y una vez publicada el otorgamiento en

la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Unión Filharmónica del Prat por importe de 12.000 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60 % anticipado cuenta por importe de 7.200 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Unión Filharmónica del Prat de Llobregat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,